



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 15 de Septiembre de 2020.-
DECRETO ALC. N° 2.942/2020.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Convenio de transferencia de Recursos suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y la Municipalidad de Alto Hospicio, en el marco del Programa Red Local de Apoyos y Cuidados – SNAC, de la asignación “Sistema Nacional de Cuidado”, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia año 2020; Resolución Exenta N° 74/2020 de 14 de septiembre de 2020, del Ministerio Desarrollo Social y Familia, de la Subsecretaría de Desarrollos Sociales; **Acuerdo N° 148/2020**, tomado en la Tercera (24ª) Sesión Ordinaria del Concejo Comunal de Alto Hospicio, de 21 de agosto de 2020, con el voto unánime de todos los miembros asistentes al Concejo, se aprobó el Convenio “Programa Local de Apoyos y Cuidados – SNAC”, suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando N° 2.004/2020 de 15 de septiembre de 2020, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita decretar el convenio ya individualizado anteriormente.

DECRETO:

- 1.- Apruébese en todas sus partes, el Convenio de transferencia de Recursos suscrito el 21 de agosto de 2020, entre el **Ministerio de Desarrollo Social y Familia** y la Municipalidad de Alto Hospicio, en el marco del Programa Red Local de Apoyos y Cuidados – SNAC, de la asignación “Sistema Nacional de Cuidado”, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia año 2020; y, Resolución Exenta N° 74/2020 de 14 de septiembre de 2020, del Ministerio Desarrollo Social y Familia, de la Subsecretaría de Desarrollos Sociales.
- 2.- Designese como **Unidad Técnica** para que fiscalice el cumplimiento del Convenio, a la **Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO)**.
- 3.- Ordénese a la **Dirección de Administración y Finanzas (DAF)**, la creación de la cuenta complementaria respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza Don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ EJSÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL